

nández, a quien será rémitido el expediente de las mencionadas oposiciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 21 de noviembre de 1960 por la que se convoca concurso-oposición para proveer dos plazas de Profesores adjuntos, adscritas a la enseñanza de «Química inorgánica», en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer dos plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 18.600 pesetas cada una de ellas, y adscritas a la enseñanza de «Química inorgánica».

Segundo.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero.—Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes posean el grado de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Cuarto.—El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1960.—P. D., T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 22 de noviembre de 1960 por la que se convoca concurso-oposición para proveer tres plazas de Profesores adjuntos, vacantes en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Bilbao, correspondiente a la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Valladolid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer tres plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, de Bilbao, correspondiente a la Universidad expresada, con la gratificación anual cada una de ellas de pesetas 18.600, y adscritas a las siguientes enseñanzas:

1. «Fundamentos de Filosofía».
2. «Análisis matemático, 2.º curso».
3. «Derecho mercantil, 2.º curso».

Segundo.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero.—Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes posean el grado de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo

con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Cuarto.—El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1960.—P. D., T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 24 de noviembre de 1960 por la que se declara desierto el concurso-oposición anunciado para proveer la plaza de Restaurador-Encuadernador del Archivo General de Simancas (Valladolid).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de mayo último, para proveer la plaza de Restaurador-Encuadernador del Archivo General de Simancas, y de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador del citado concurso-oposición, Este Ministerio ha acordado declarar desierto el concurso-oposición anunciado para la provisión de la plaza de Restaurador-Encuadernador del Archivo General de Simancas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 29 de noviembre de 1960 por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de las plazas gratuitas de estudios en Centros privados de Enseñanza por Correspondencia, cuyo número y detalles de especialidades se señalan en el anexo 1 de la presente Orden, con arreglo a las normas que se indican e instancia que se acompaña como anexo número 2.

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto de 17 de junio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de julio siguiente) y de acuerdo con la experiencia obtenida en la anterior convocatoria,

Este Ministerio, a propuesta conjunta de las Comisarias de Extensión Cultural y de Protección Escolar, ha resuelto convocar concurso público de méritos para la adjudicación de las plazas gratuitas de estudios en Centros privados de Enseñanza por Correspondencia, cuyo número y detalles de especialidades se señalan en el anexo 1 de la presente Orden, con arreglo a las siguientes normas:

1.º La plaza de alumno gratuito en Centros de Enseñanza por Correspondencia supone la inscripción gratuita de matrícula en el Centro que se asigne al beneficiario, así como el envío, también gratuito, del material escolar necesario para cursar las enseñanzas en que conste inscrito.

2.º Podrán concurrir a esta convocatoria las personas que se encuentren en alguna de las situaciones que a continuación se consignan:

- a) Los inválidos inscritos en la Asociación de Inválidos Civiles.
- b) Otros inválidos no encuadrados en dicha Asociación.
- c) Los que por su invalidez permanente o transitoria se encuentren internados en Hospitales y Sanatorios.
- d) Los acogidos a Orfelinos.
- e) Los reclusos en Centros Penitenciarios, Reformatorios u otros de función similar.
- f) Los que no se hallen incluidos en ninguno de los apartados anteriores.